

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220038600

En atención al recurso de apelación que directamente promovió el apoderado de la parte demandante, en contra del auto de 18 de noviembre de la presente anualidad, por medio del cual se negó el mandamiento de pago pretendido, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 321 *ejusdem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO y ante la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad, promovido por la parte demandante en contra del auto de 18 de noviembre de la presente anualidad.

CUARTO: Por Secretaría remítase el expediente a la autoridad referida, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 324 del Código General del Proceso y el artículo 4° del Acuerdo PCSJA21-11830 de 2021

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.